

Santo Domingo, D.N.  
26 de junio de 2025

SSRL-INT-2025-001151

## CIRCULAR

**A:** Las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS)

**Asunto:** Notificación del nuevo servidor para reporte de estatus de contratación de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) profesionales y puesta en vigencia del nuevo “Instructivo para el reporte del estatus de solicitudes de contratación entre ARS y PSS Profesionales de la Salud”

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y con el firme interés de optimizar el proceso de contratación de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) por parte de las Administradoras de Riesgos de Salud y de garantizar mayor seguridad, eficiencia y trazabilidad en el manejo de la información remitida por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), tiene a bien informar e instruir lo siguiente:

1. Se aprueba la puesta en vigencia del Servidor SFTP (por sus siglas en inglés “*Secure File Transfer Protocol*”), para el envío de reportes de estatus de las solicitudes de contratación de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) profesionales. El nuevo servidor será de utilización obligatoria en sustitución de los correos electrónicos institucionales y se encuentra disponible para su utilización a través del enlace: <http://sftpdata.sisalril.gov.do/web/client/login?next=%2Fweb%2Fclient%2Ffiles>.
2. Se deroga el instructivo aprobado mediante la Circular SISALRIL-DARCP-DJ No. 2023003916, de fecha 23 de junio de 2023 y se pone en vigencia el nuevo “*Instructivo para reporte de base de datos, con el estatus de solicitudes de contratación de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) Profesionales*”, anexo a esta Circular, contentivo de las especificaciones y lineamientos que deberán cumplir las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) para la utilización del nuevo servidor de reportes de contratación de PSS Profesionales.
3. Las Administradoras de Riesgos de Salud dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación y notificación de la presente circular, para implementar las disposiciones contenidas en sus procesos de reportes.
4. El acceso a la plataforma SFTP será habilitado exclusivamente para el personal previamente autorizado por las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) para realizar el reporte mensual de su base de datos.
5. Para los fines antes expuestos, la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales podrá organizar jornadas de capacitación sobre la nueva plataforma y el instructivo emitido, las cuales serán oportunamente notificadas, vía el correo electrónico: [monitoreocontratos@sisalril.gob.do](mailto:monitoreocontratos@sisalril.gob.do) y en el portal web institucional.

6. Se designa el correo electrónico: [monitoreocontratos@sisalril.gob.do](mailto:monitoreocontratos@sisalril.gob.do) como vía de comunicación alterna, para responder las inquietudes y dificultades que puedan surgir del proceso de implementación de la nueva plataforma, con el interés de que las ARS cuenten con un proceso de atención por parte de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.
7. Se reitera a las ARS el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Circular SISALRIL DARCP-DARS-DJ No. 2023003418, de fecha 7 de junio de 2023, y la Circular SISALRIL DARCP-DARS-DJ No. 2023005313, de fecha 8 de agosto de 2023, sobre la “Notificación de los requisitos para la contratación entre los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y las ARS / IDOPPRIL” emitidas con el objetivo de estandarizar los requisitos para la contratación entre los PSS, las ARS e IDOPPRIL. Dichos requisitos limitativos deben ser atendidos por las partes al momento de la contratación, sobre la base de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 87-01, la Normativa sobre los Contratos de Gestión y la Resolución CNSS No. 563-01, de fecha 23 de enero de 2023.
8. Se instruye que la presente circular sea notificada a las partes interesadas y publicada en el portal web institucional de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**Miguel Ceara Hatton**  
Superintendente



MCH/yd/apo/el/lg/afc/cp  
DARCP-DTIC-DET-DJ



Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales  
Miguel Ceara Hatton - Superintendente, (26 de junio de 2025),  
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico  
<https://correspondencia.sisalril.gob.do/ConsultaCorrespExterna/default.aspx?id=LMuqLVk3%2BoPAiB%2BY9f8H7PbW8zEM87BFYRqapqT19Rg%3D>



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

# **Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales.**

**Circular SSRL-2025-000**

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

## Contenido

Glosario.....	5
I. Introducción:.....	6
IV. Periodicidad:.....	7
V. Formato documentos a cargar: .....	8
VI. Proceso de carga: .....	8
VII. Consideraciones especiales:.....	12

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

## Glosario

SISALRIL	Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
SFS	Seguro Familiar de Salud
SRL	Seguro de Riesgos Laborales
ARS	Administradoras de Riesgos de Salud
PBS/PDSS	Catálogo del Plan de Servicios de Salud
SDSS	Sistema Dominicano de la Seguridad Social
CNSS	Consejo Nacional de la Seguridad Social
CMD	Colegio Médico Dominicano
PSS	Prestadores de Servicios de Salud
SFTP	Secure File Transfer Protocol (Siglas en inglés)

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

## I. Introducción:

La Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), es un organismo estatal de carácter técnico con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente que cumple funciones de vigilancia, inspección y control en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), según lo establecido por la Ley Núm. 87-01.

La SISALRIL es responsable de contribuir con el adecuado funcionamiento del Seguro Familiar de Salud (SFS) y del Seguro de Riesgos Laborales (SRL), así como de velar por los intereses de los usuarios del sistema, garantizando el acceso efectivo y oportuno, así como el de las prestaciones de servicios de salud, reconocidas como como un derecho de carácter obligatorio, público, esencial y básico para toda la población.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas en el artículo 175 de la Ley Núm. 87-01, y en atención a lo dispuesto en el artículo décimo séptimo de la Resolución del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) Núm. 563-01, de fecha 26 de enero del 2023, la cual otorga a la SISALRIL la facultad de fungir como “...Mediador entre las ARS y CMD, para que los médicos puedan recibir de manera oportuna sus respectivos códigos” siempre y cuando los Profesionales de la Salud, formen parte de la red de PSS de la ARS en el Plan Básico de Salud (PBS/PDSS), deberán estar debidamente habilitados para el ejercicio médico en el país.

Con el objetivo de establecer una lista general e identificar las obligaciones particulares que aplican a algunos tipos de PSS y lograr la estandarización de requisitos para la contratación entre los PSS, las ARS e IDOPPRIL, que deben observar las partes al momento de la contratación, sobre la base de las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 87-01, la Normativa sobre los Contratos de Gestión, y el artículo décimo séptimo de la Resolución CNSS Núm. 563-01, fueron emitidas dos (2) circulares dirigidas a las ARS/IDOPPRIL y los PSS:

1. Circular SISALRIL DARCP-DARS-DJ No. 2023003418, de fecha 7 de junio de 2023
2. Circular SISALRIL DARCP-DARS-DJ No. 2023005313, de fecha 8 de agosto de 2023

En tal sentido, la SISALRIL, en su calidad de mediador entre las ARS el Colegio Médico Dominicano (CMD), asume la responsabilidad de implementar mecanismos de seguimiento que garanticen que los Profesionales de la Salud reciban respuesta a sus solicitudes.

Como parte de este proceso, se instruye a las ARS a cargar en el nuevo servidor SFTP (por sus siglas en inglés “Secure File Transfer Protocol”), para fines del envío de reportes de estatus de contratación de Prestadores de Servicios de Salud (PSS) profesionales, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, la lista de los PSS profesionales, que hayan solicitado códigos ante su ARS, indicando el estatus actualizado de cada solicitud.

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

Los estatus deberán consignarse conforme a las siguientes categorías:

1. Solicitado
2. En revisión
3. Pendiente de Documentación
4. Pendiente de firma
5. Contrato en proceso
6. Contratado
7. No Contratado.

Esta información debe ser remitida utilizando exclusivamente el modelo de planilla actualizado, a fin de garantizar la uniformidad y trazabilidad de los reportes mensuales.

## II. Objetivo:

Establecer el procedimiento que deben seguir las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) para preparar y reportar de forma sistemática y mensual a la SISALRIL, la base de datos correspondiente al estatus de las solicitudes de contratación realizadas por los PSS profesionales, permitiendo el seguimiento efectivo de los avances al cumplimiento de la Resolución CNSS Núm. 563-01.

## III. Vías de recepción:

Las ARS deben cargar y actualizar la información correspondiente al estatus de las solicitudes de contratación de los PSS profesionales a través del SFTP (Secure File Transfer Protocol por sus siglas en inglés) habilitado por la SISALRIL.

Este canal será el único medio autorizado para la remisión de dicha información, garantizando así mayor seguridad, eficiencia y trazabilidad en la transmisión de datos.

A partir del 1.º de agosto de 2025, queda eliminado el uso del correo electrónico como canal de envío para estos reportes.

## IV. Periodicidad:

La información sobre el estatus de las solicitudes de contratación deberá ser reportada con una frecuencia mensual.

Las ARS tendrán un plazo de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día de cada mes, para realizar las cargas de la planilla correspondiente. Este plazo debe cumplirse rigurosamente, independientemente de que coincida con fines de semana o días feriados.

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

#### V. Formato documentos a cargar:

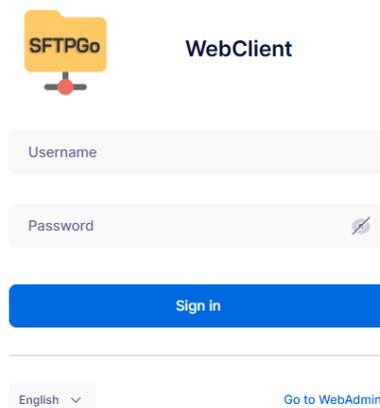
- El formato requerido para carga es MS Excel.
- El nombre del documento debe contener el nombre de la ARS correspondiente, a fin de facilitar su identificación y análisis.

#### VI. Proceso de carga:

- El acceso a la plataforma SFTP será habilitado exclusivamente para los puntos focales previamente designados por cada ARS, y al personal adicional que en caso de que así lo requieran, quienes estarán encargados del reporte mensual.
- El acceso se realizará a través del siguiente enlace:  
<http://sftpdatos.sisalril.gov.do/web/client/login?next=%2Fweb%2Fclient%2Ffiles>.
- Todos los archivos y documentos deben ser cargados a través de la plataforma Web del SFTP.
- Las credenciales serán suministradas por la SISALRIL mediante comunicación oficial y/o correo electrónico y las ARS deben iniciar sesión, utilizando las credenciales asignadas, las cuales serán suministradas por la SISALRIL mediante comunicación oficial y/o correo a electrónico.

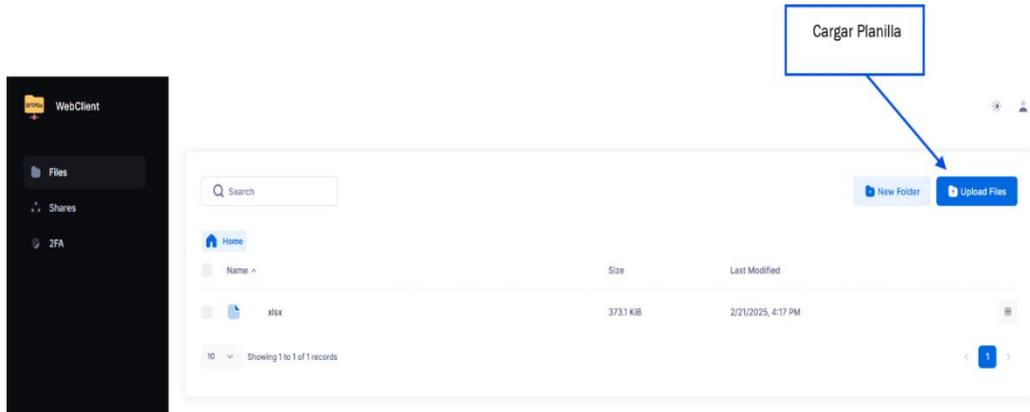
[sftpdatos.sisalril.gov.do/web/client/login](http://sftpdatos.sisalril.gov.do/web/client/login)

- Las ARS deberán utilizar la planilla en formato Excel suministrada y actualizada por la SISALRIL para reportar la información correspondiente. Cada fila del documento debe contener los datos de un PSS profesional solicitante, respetando los criterios de formato y contenido establecidos a en la tabla 1.
- Paso a paso del proceso de carga:
  - Iniciar sesión en la plataforma con las credenciales asignadas.



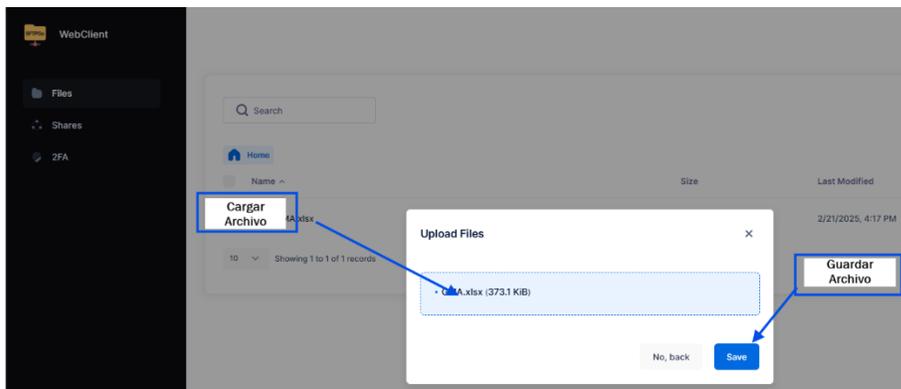
	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

ii. Cargar la planilla en formato Excel.



iii. Verificar que el archivo cumple con el formato y contenido requerido.

iv. Adjuntar el Archivo y guardar los cambios.



v. Corregir y repetir carga.

**Las ARS deben asegurarse de realizar la carga sistemática, de acuerdo con el formato suministrado, la vía y la periodicidad preestablecida, con el propósito de que se facilite su consolidación, análisis y retroalimentación de forma oportuna.**

Tabla 1. Estructura de la Planilla de reporte estatus solicitudes de contrato.

COLUMNA	FORMATO DE LA CELDA	DESCRIPCIÓN
codigo_ars	Número entero	Código asignado a la ARS por la SISALRIL. Ver lista oficial suministrada.

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

COLUMNA	FORMATO DE LA CELDA	DESCRIPCIÓN
nombre_pss_profesional	Texto en mayúsculas	Nombre del Profesional de la Salud, tal como aparece en el exequátur.
numero_cedula	Número entero	Número de cédula del solicitante, sin guiones.
numero_exequetur	Número entero	Número de exequátur del profesional, sin guiones.
telefono_contacto	Número entero	Número de teléfono principal del PSS. Sin guiones.
correo_electronico	Texto en mayúsculas	Correo electrónico principal del solicitante.
codigo_especialidad_subespecialidad	Número entero (solo dígitos del 0 al 9)	Código de la especialidad o subespecialidad a contratar. Ver lista suministrada.
codigo_simon_en_que_labora	Número entero	Código SIMON del/los centro(s) donde labora el PSS, asignado por SISALRIL. Ver lista oficial.
codigo_numero_pss	Número entero	Número de acuse de recibo de la solicitud del PSS, sea física o digital. Debe incluir número de caso con fecha de recepción.
fecha_solicitud_pss	Solo Dígitos del 0 al 9, AAAAMMDD.	Fecha en la que el PSS realizó la solicitud ante la ARS.
estatus_actual_solicitud	Texto en mayúsculas	<b>Solicitado:</b> Cuando el PSS ha depositado su solicitud de contratación, por cuales quiera de las vías disponibles en la ARS, y se le ha dado acuse de recibo.
		<b>En revisión:</b> cuando la ARS se encuentra en proceso de revisión de la solicitud del PSS.
		<b>Pendiente de documentación:</b> cuando la ARS revisa la solicitud del PSS y se cerciora de que existe alguna documentación pendiente o que debe

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

COLUMNA	FORMATO DE LA CELDA	DESCRIPCIÓN
		<p>ser remitida nuevamente ya sea porque la presentada no cumpla con los criterios de verificación correspondientes (documentos ilegibles, con tachaduras, sin firmas y/o sellos); notificando al PSS, ya sea vía correo electrónico, o presencial (físico), y comunica cual(es) documentos están pendientes.</p> <p><b>Pendiente de Firma:</b></p> <p><b>Contrato en proceso:</b></p> <p><b>Contratado:</b> luego de concluido el proceso de revisión, y solicitando documentación pendiente, si se diera el caso, y se confirma que el PSS cumple con los requisitos establecidos, se asigna el código de la ARS al PSS.</p> <p><b>No. Contratado:</b> No Contratado: luego de concluido el proceso de revisión, y solicitud de la documentación pendiente, si se diera el caso, y el PSS cumple NO con los requisitos establecidos.</p>
fecha_requerimiento_documento_pendiente_pss	Solo Dígitos del 0 al 9, AAAAMMDD.	Fecha en la que la ARS solicitó la(s) documentación(es) faltante(s).
fecha_pss_remitio_documentacion_pendiente	Solo Dígitos del 0 al 9, AAAAMMDD.	Fecha en la que se completaron todos los requisitos por parte del PSS.
fecha_completan_requisitos	Solo Dígitos del 0 al 9, Formato, AAAAMMDD	Fecha en que el PSS Profesional suministro a la ARS la documentación que había sido notificada como faltante.
fecha_contratacionn_o_cierre_caso	Solo dígitos del 0 al 9, formato AAAAMMDD	Código SIMON asignado por SISALRIL tras la contratación, si aplica (no limitante).

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

COLUMNA	FORMATO DE LA CELDA	DESCRIPCIÓN
codigo_simon_asignado_posterior_contratacion	Número entero	Código SIMON del PSS contratado, asignado por SISALRIL.
tipo_contrato	Texto en mayuscula	Tipo de contrato suscrito entre la ARS y el PSS: servicios prestados, paquete, capitado
motivo_no_contratacion	Texto libre	Observaciones o razones asociadas a la no contratación, si aplica.
fecha_remision	Texto en mayúsculas	Fecha en que la ARS remite la planilla mensual a SISALRIL.

## VII. Consideraciones especiales:

**Carga sistemática:** Todos los meses, dentro de los primeros cinco (5) días calendarios, las ARS deben remitir TODAS las solicitudes de contratación de los PSS Profesionales de la Salud, con su estatus al corte de cada período, de acuerdo con el formato suministrado.

- a. **Requerimiento de remisión de documentos en formato físico o digital, o de informaciones adicionales a las enviadas originalmente por las ARS, que fuesen necesarias para complementar la evaluación:** La SISALRIL podrá requerir a las ARS la remisión de documentos (expediente depositado por el PSS Profesional de la Salud) en el formato físico o digital, o requerir que estén disponibles para ser presentados en forma presencial a los auditores de esta Superintendencia, a fin de poder relacionarlos como evidencia.
- c. **Diferencias y observaciones detectadas en el proceso de revisión y auditoría de las solicitudes remitidas por las ARS:**

Las bases de datos que en el proceso de revisión por los validadores automáticos no se encuentren con el formato preestablecido o presenten algún tipo de error serán notificados vía correo electrónico indicándoles exactamente la ubicación de la no conformidad para su corrección y carga, la cual no debe excederlos **5 días hábiles** posteriores a la notificación del error.

	<b>Instructivo para reporte de base de datos de contratación de Prestadores de Servicios de Salud Profesionales</b>	1ra versión
		Fecha: 10/6/2025
	Circular SSRL-2025-000	Página:

**VIII. Anexos:**

- 1) Resolución del Consejo Nacional de la Seguridad Social CNSS No. 563-01, de fecha 26 de enero de 2023.
- 2) Planilla de reporte Estatus solicitudes de contrato PSS profesionales de la Salud en formato Excel actualizada.
- 3) Circular SISALRIL DARCP-DJ No. 2023003916, de fecha 23 de junio de 2023 sobre “Monitoreo al proceso de contratación entre las ARS y PSS Profesionales”
- 4) Circular SISALRIL DARCP-DARS-DJ No. 2023003418, de fecha 7 de junio de 2023, “Notificación de los requisitos para la contratación entre los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y las ARS/IDOPPRIL”.
- 5) Circular SISALRIL DARCP-DARS-DJ No. 2023005313, de fecha 8 de agosto de 2023. “Modificación a la Circular No. 2023003418 de fecha 7 de junio de 2023, sobre los requisitos para la contratación entre los Prestadores de Servicios de Salud (PSS) y ARS/IDOPPRIL.”